



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2017-MPJB

Villa Locumba, 28 de Febrero del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2017, de fecha 28 de Febrero del 2017, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del almacén adelantado en la ciudad de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna;

CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, y administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Corresponde al concejo municipal: inc. 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, con **INFORME N° 175-2016-OGRD-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB** el encargado de la OGRD y Secretario Técnico de la PPDC informa sobre próximo vencimiento de Convenio N° 017-2014/GOB.REG.TACNA, para instalación y operatividad del almacén adelantado de Defensa Civil y con **INFORME N° 007-2017-ADC-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB** remite el proyecto de Convenio;

Que, con **INFORME N° 564-2016-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB** la Sub Gerente de Servicios Sociales y comunales solicita renovación de Convenio;

Que, con **INFORME N° 1247-2016-GDSSP-GM-A/MPJB** la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita renovación de convenio y con **INFORME N° 1541-2016-GDSSP-GM-A/MPJB** brinda su **OPINIÓN TECNICA FAVORABLE** para la suscripción del Convenio;

Que, con **INFORME N° 990-2016-OPP-GM/MPJB** el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **OPINA FAVORABLEMENTE** para la suscripción del Proyecto de Convenio;

Que, con **INFORME N° 572-2016-OAJ-MPJB** la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA FAVORABLEMENTE** para la suscripción celebración del convenio;





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2017-MPJB

Villa Locumba, 28 de Febrero del 2017

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que el pleno del Concejo por MAYORÍA, decidió AUTORIZAR al Alcalde Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del almacén adelantado en la ciudad de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna;

Que, se emite la presente en razón a la ley vigente, y aprobación del acta donde el Punto fue tratado.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO : **APRUÉBESE** la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del almacén adelantado en la ciudad de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO : El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Matalia Bahamonde Rodríguez
ABOG. MATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ
SECRETARÍA GENERAL